

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

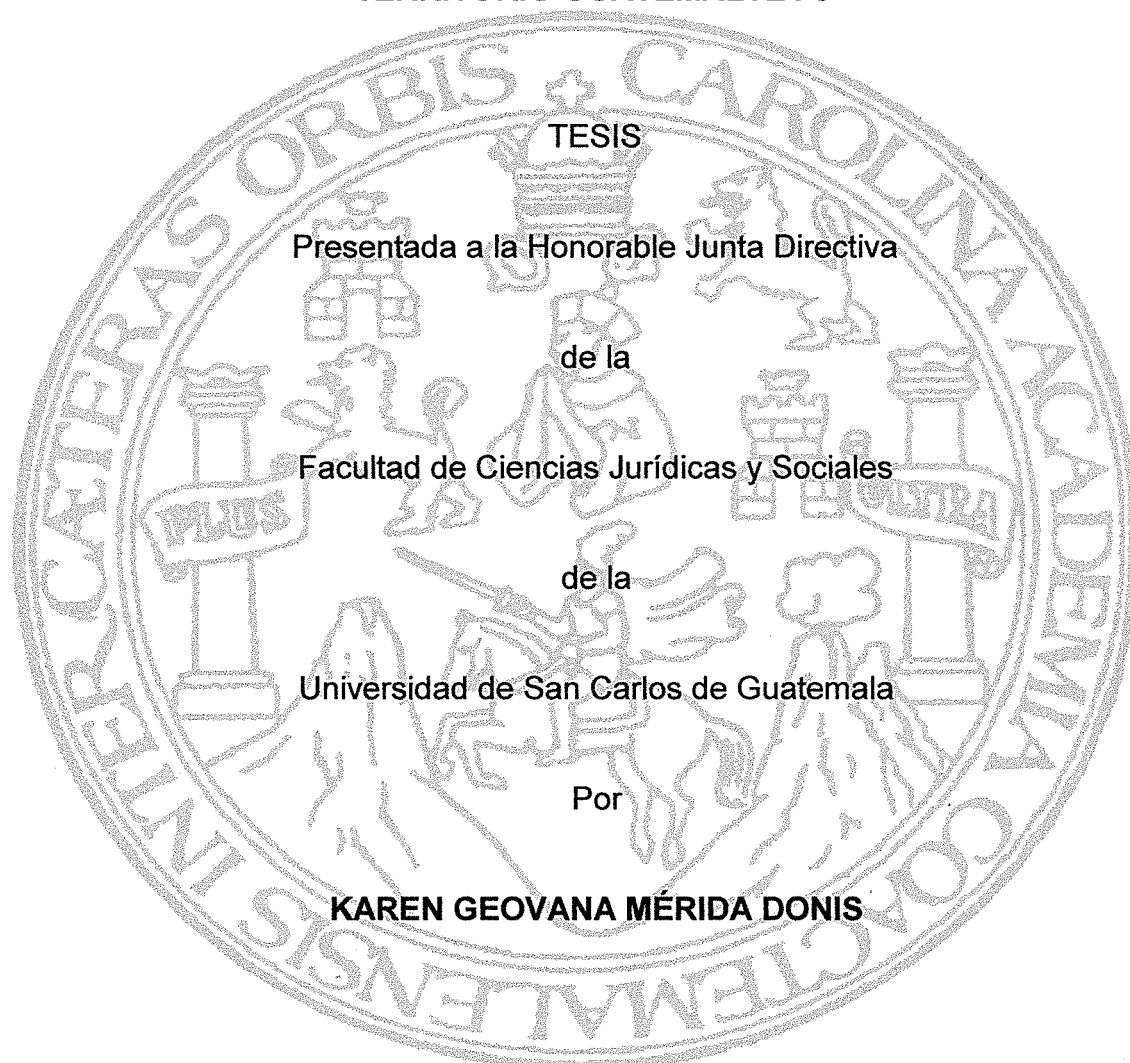
**FALTA DE CONTROL LEGAL A LA OBLIGATORIEDAD DE GARANTIZAR
CUIDADOS ESPECIALES A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ABANDONADA EN
TERRITORIO GUATEMALTECO**

KAREN GEOVANA MÉRIDA DONIS

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FALTA DE CONTROL LEGAL A LA OBLIGATORIEDAD DE GARANTIZAR
CUIDADOS ESPECIALES A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ABANDONADA EN
TERRITORIO GUATEMALTECO**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

KAREN GEOVANA MÉRIDA DONIS

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, octubre de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Vacante
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Atentamente pase al (a) Profesional, **CLAUDIA PAOLA ADELINA CASTELLANOS SAMAYOA**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **KAREN GEOVANA MERIDA DONIS**, con carné **201212097**, titulado **FALTA DE CONTROL LEGAL A LA OBLIGATORIEDAD DE GARANTIZAR CUIDADOS ESPECIALES A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ABANDONADA EN TERRITORIO GUATEMALTECO.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.



ASTRID JEANNETTE LEMUS RODRÍGUEZ
Vocal en sustitución del Decano



Fecha de recepción 16 / 03 / 2021

Asesor(a)
Claudia Paola Adelina Castellanos Samayoa
(Firma y Sello)
ABOGADA Y NOTARIA



LICDA. CLAUDIA PAOLA ADELINA CASTELLANOS SAMAYOA
ABOGADA Y NOTARIA



Guatemala 11 de mayo del año 2023

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Dr. Herrera Recinos:

De manera atenta me dirijo a usted con la finalidad de darle a conocer que en cumplimiento al nombramiento recaído en mi persona de fecha nueve de marzo del año dos mil veintiuno, en mi calidad de asesora del trabajo de tesis de la estudiante **KAREN GEOVANA MÉRIDA DONIS**, que se intitula: "**FALTA DE CONTROL LEGAL A LA OBLIGATORIEDAD DE GARANTIZAR CUIDADOS ESPECIALES A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ABANDONADA EN TERRITORIO GUATEMALTECO**"; procedí a emitir opinión y las modificaciones necesarias, las cuales fueron atendidas por la alumna, por lo que procedo a dictaminar en el siguiente sentido:

- 1) Por el contenido, análisis, objeto de desarrollo, aportaciones y teorías sustentadas por la alumna, califico de importante y valedera la asesoría prestada, circunstancias de aplicación y académicas que tienen que concurrir y son atinentes a un trabajo de investigación de tesis.
- 2) En cuanto a la redacción empleada, se observó que durante el desarrollo de la misma se utilizó una ortografía y gramática acorde. En relación a la contribución científica se puede indicar que el trabajo desarrollado tiene el contenido científico requerido, debido a que de su estudio se aprecia claramente la problemática actual.
- 3) La metodología utilizada fue la adecuada, habiéndose empleado los métodos analítico, sintético, deductivo e inductivo, así como la técnica documental y de fichas bibliográficas, las cuales fueron relevantes para la recolección de la información tanto doctrinaria como jurídica relacionada con el tema que se investigó.
- 4) Se le sugirieron a la alumna varias correcciones durante la asesoría del trabajo de tesis a su introducción, capítulos, conclusión discursiva y citas bibliográficas. Además, es de importancia de estudiar la obligatoriedad de garantizar cuidados especiales a la niñez y adolescencia abandonada en territorio guatemalteco.

LICDA. CLAUDIA PAOLA ADELINA CASTELLANOS SAMAYOA
ABOGADA Y NOTARIA



- 5) La bibliografía que se empleó constató que en el desarrollo y culminación del informe final de tesis, se utilizó doctrina ajustada perfectamente al contenido de los capítulos.
- 6) He instruido y guiado a la estudiante durante las etapas del proceso de investigación científica, aplicando los métodos y técnicas de investigación apropiadas, siendo de utilidad para la comprobación de la hipótesis planteada y para alcanzar los objetivos señalados de conformidad con la proyección científica de la investigación. Se hace la aclaración que entre la asesora y la sustentante no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

Doy a conocer que el trabajo de tesis de la sustentante cumple de manera eficaz con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que **DICTAMINO FAVORABLEMENTE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.

Claudia Paola Adelina
Castellanos Samayoa
ABOGADA Y NOTARIA
Licda. Claudia Paola Adelina Castellanos Samayoa
Asesora de Tesis
Colegiada 11,888



USAC
TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, catorce de junio de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante KAREN GEOVANA MÉRIDA DONIS, titulado FALTA DE CONTROL LEGAL A LA OBLIGATORIEDAD DE GARANTIZAR CUIDADOS ESPECIALES A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ABANDONADA EN TERRITORIO GUATEMALTECO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/AFCV



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala





DEDICATORIA

A DIOS:

Por sobre todas las cosas por permitirme la vida, la salud, por darme amor, las oportunidades, por darme cada detalle de cada día de mi vida y permitirme llegar a este lugar, a Él sea la gloria y la honra por los siglos de los siglos.

A MI ESPOSO:

Cristian, el amor de mi vida, por siempre apoyarme en todos los proyectos de mi vida, por motivarme e inspirarme, por entregarme su amor incondicional.

A MI HIJO:

Matías, mi pedazo de corazón, mi motor diario, el regalo máspreciado que Dios me ha dado, quien me alienta a seguir superándome y ser una mejor persona día con día.

A MIS PAPÁS:

Daniel y Sarbia, los padres más nobles y amorosos que pueden existir en el universo, por darme todo desinteresadamente, por amarme incondicionalmente, por creer en mi a toda costa, por darme las oportunidades, por motivarme y alentarme en los días buenos y malos, por darme su apoyo y orgullo a pesar de los pesares, los amo con toda mi alma.

A MIS HERMANOS:

Victor y Bryan, por ser mi ejemplo a seguir siempre, por cuidarme, por motivarme a ser mejor y superarme cada día, por entregarme su amor y apoyo.



A MIS ABUELOS:

Papá Victor, mami Sheny, papá Raúl y mamáita Linda como los llamo, por darme a los mejores papas del mundo, por ser las cabezas de familia más amorosas y darnos los valores de vida, por cuidarme desde donde quiera que estén.

A MI FAMILIA:

A mis sobrinos, cuñadas y demás familia por compartir conmigo todas mis alegrías.

A MIS AMIGOS:

Por motivarme a seguir adelante y compartir conmigo conocimientos y alegrarse por mis triunfos.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por haberme permitido formar parte de las aulas por formarme y prepararme académicamente para mi vida profesional.



PRESENTACIÓN

Es imprescindible la implementación efectiva de políticas públicas que demuestren un verdadero compromiso con la protección de la niñez y adolescencia abandonada en territorio guatemalteco. Esto incluye no solo la promulgación de leyes y normativas adecuadas, sino también su aplicación y supervisión rigurosa, asegurando así que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean defendidos y promovidos de manera efectiva.

El informe de tesis presentado es perteneciente a las investigaciones de carácter cualitativo. El tema es perteneciente al derecho público, específicamente a la rama del derecho administrativo. El ámbito espacial ocupó el territorio de la República de Guatemala, mientras que el ámbito temporal los años siguientes: 2021-2023.

El objeto de la tesis dio a conocer que es crucial que las autoridades locales, departamentales, regionales y nacionales trabajen de la mano con las comunidades y las diversas organizaciones sociales para desarrollar programas y acciones específicas que respondan a las necesidades de la niñez y adolescencia. Los sujetos en estudio fueron el Estado guatemalteco, la niñez y adolescencia. El aporte académico estableció lo fundamental de promover una cultura de respeto y protección de los derechos de estos menores, sensibilizando a la sociedad sobre la importancia de su desarrollo integral.



HIPÓTESIS

La falta de control legal sobre la obligatoriedad de garantizar cuidados especiales a la niñez y adolescencia abandonada en Guatemala es una problemática que requiere atención urgente y para abordar esta situación de manera efectiva, es esencial implementar y fortalecer una serie de herramientas de control legal que aseguren el cumplimiento de las obligaciones estatales y sociales en la protección de estos menores vulnerables.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis formulada se comprobó estableciendo que la situación de los niños en situación de calle refleja una crisis humanitaria y social profundamente arraigada, donde los menores se encuentran en condiciones de pobreza extrema, siendo preocupante la niñez y adolescencia abandonada en el territorio guatemalteco. Esta realidad, generalmente resultado del maltrato, abandono o rechazo por parte de sus familias, obliga a estos niños a residir en las calles, exponiéndolos a riesgos significativos y vulnerabilidades múltiples.

El abandono de menores de edad consiste en el acto de renunciar a todos los intereses y demandas de la descendencia sin consideración de las necesidades propias de la infancia ni tampoco de lo estipulado por las legislaciones. Las motivaciones pueden tomar en consideración muchos factores sociales y culturales como también diversas enfermedades. Los padres pueden abandonar o dejar a un menor de meses en un lugar público o privado con la intención de disponer de ellos.

La metodología fue la adecuada y acorde al trabajo de investigación desarrollado. Los métodos empleados fueron: analítico, histórico, inductivo, deductivo y sintético. Las técnicas utilizadas fueron la documental y de ficha bibliográfica, con las cuales se recolectó ordenadamente la información bibliográfica relacionada con el tema investigado.

ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Derecho administrativo.....	1
1.1. Sistema de administración pública.....	2
1.2. Integración de políticas estatales.....	5
1.3. Políticas públicas.....	8
1.4. Fases de la acción estatal.....	10
1.5. Estructuración.....	13

CAPÍTULO II

2. Niñez y adolescencia.....	17
2.1. Etapas.....	20
2.2. Desarrollo integral.....	23
2.3. Vulnerabilidad.....	25
2.4. Protección jurídica.....	28
2.5. Derechos protectores.....	30

CAPÍTULO III

3. Protección a la niñez y adolescencia.....	35
3.1. Defensa integral de la niñez y adolescencia.....	37
3.2. Principios rectores.....	39
3.3. Clasificación.....	42

3.4. Sistemas de protección integral.....	45
3.5. Protección estatal a los niños y adolescentes.....	47

CAPÍTULO IV

4. La falta de control legal a la obligatoriedad de garantizar cuidados especiales a la niñez y adolescencia abandonada en territorio guatemalteco.....	51
4.1. Menores con cuidados especiales.....	52
4.2. Abandono de menores.....	54
4.3. Obligaciones estatales.....	59
4.4. Problemática por la falta de control legal a la obligatoriedad de garantizar cuidados especiales a la niñez y adolescencia abandonada en territorio guatemalteco.....	62
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	69
BIBLIOGRAFÍA.....	71

INTRODUCCIÓN

El tema seleccionado indicó la falta de control legal a la obligatoriedad de garantizar cuidados especiales a la niñez y adolescencia abandonada en territorio guatemalteco. El abandono de niños y adolescentes en Guatemala a menudo se traduce en su exposición a diversas formas de explotación y abuso, afectando gravemente su desarrollo físico, emocional y social. La inadecuada supervisión y la falta de políticas efectivas para asegurar su bienestar ponen en duda el compromiso del Estado con sus obligaciones internacionales y nacionales.

Resulta imperativo que el Estado garantice la rendición de cuentas y la transparencia en la ejecución de estas políticas. Los objetivos de la tesis dieron a conocer que la falta de control legal sobre la obligatoriedad de garantizar cuidados especiales representa una violación de los derechos de los menores que puede dar lugar a responsabilidades jurídicas tanto a nivel nacional como internacional. Así también, la hipótesis formulada estableció que en virtud de abordar la falta de control legal y asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de protección de la niñez y adolescencia, es esencial adoptar una serie de medidas interrelacionadas.

Es requerido fortalecer institucionalmente las capacidades de las entidades encargadas de la protección infantil, garantizando que dispongan de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para cumplir con su mandato de manera efectiva. En paralelo, es necesario mejorar la coordinación interinstitucional, promoviendo una colaboración eficaz entre las diversas entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales involucrados, con el fin de asegurar una respuesta integral y coherente a las necesidades de los menores.

Asimismo, se debe establecer un sistema de monitoreo y evaluación que permita supervisar la implementación de las políticas de protección infantil, facilitando la identificación rápida de deficiencias y la adopción de medidas correctivas oportunas. Para mantener la efectividad y actualización de estas políticas, se debe proporcionar

capacitación continua a todos los actores involucrados, asegurando que estén bien informados sobre las mejores prácticas y los estándares internacionales en materia de derechos infantiles.

La tesis se desarrolló en cuatro capítulos: el primero, dio a conocer lo relacionado con el derecho administrativo, sistema de administración pública, integración de políticas estatales, políticas públicas, fases de la acción estatal y estructuración; el segundo, indicó la niñez y adolescencia, etapas, desarrollo integral, vulnerabilidad, protección jurídica y derechos protectores; el tercero, analizo la protección a la niñez y adolescencia, defensa integral de la niñez y adolescencia, principios rectores y clasificación; y el cuarto, indicó la falta de control legal a la obligatoriedad de garantizar cuidados especiales a la niñez y adolescencia abandonada en territorio guatemalteco. Los métodos utilizados fueron: analítico, histórico, sintético, inductivo y deductivo. Las técnicas empleadas fueron la bibliográfica y documental.

Es fundamental involucrar activamente a la sociedad civil en la formulación, implementación y supervisión de las políticas de protección infantil, fomentando una cultura de responsabilidad compartida. Esta participación no solo fortalece la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también asegura que las políticas sean sensibles a las necesidades y realidades locales, promoviendo un entorno en el que los derechos de los niños y adolescentes sean respetados y protegidos de manera efectiva.

De esta manera se puede construir un sistema de protección integral que aborde las diversas dimensiones de la protección infantil asegurando que todos los niños y adolescentes especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, reciban la atención y el cuidado que necesitan para su desarrollo integral proporcionándoles los cuidados especiales que necesitan al encontrarse abandonados en territorio guatemalteco.

CAPÍTULO I

1. Derecho administrativo

El derecho administrativo constituye una rama del derecho público fundamental en el funcionamiento del Estado. El mismo tiene por objeto el estudio del régimen jurídico de la administración pública y sus relaciones con los particulares. Esto incluye un amplio espectro de normativas y principios que rigen la actividad administrativa estatal, asegurando que se realice dentro de un marco legal y transparente.

Por su parte, la administración pública es una actividad fundamental que busca servir a los habitantes de un determinado Estado, orientándose siempre hacia la realización del bien común. Esta tarea se lleva a cabo mediante el esfuerzo coordinado de funcionarios y empleados que ejecutan funciones administrativas con eficacia y eficiencia. La administración pública no solo organiza y gestiona los recursos del Estado, sino que también busca responder a las necesidades de la ciudadanía, garantizando así un entorno donde los derechos y deberes se cumplan adecuadamente.

“El derecho administrativo debe sistematizar y unificar tanto su método como, en lo posible, su objeto de conocimiento. Esto implica una comprensión detallada del sector de la realidad que puede ser captado por el intelecto humano y que constituye su materia de estudio. En esencia, el derecho administrativo estudia los principios y las normas de derecho público que regulan la función administrativa y la actividad de la administración pública. Esta

función administrativa se refiere a todas las actividades realizadas por los órganos del Estado en cumplimiento de sus deberes y responsabilidades para con la sociedad”.¹

Además, examina las relaciones que se establecen entre la administración y los particulares. Estas relaciones pueden ser de diversa índole, incluyendo las interacciones directas entre ciudadanos y el Estado, así como las relaciones entre diferentes organismos públicos.

La importancia de las mismas radica en la necesidad de garantizar que la administración actúe de manera justa y equitativa, respetando los derechos de los ciudadanos y facilitando su participación en el proceso administrativo. Por lo tanto, cabe destacar que el derecho administrativo además de establecer un marco normativo para la actuación de la administración pública también garantiza mecanismos de control y protección para los particulares. Estos mecanismos son fundamentales para mantener la legalidad y la transparencia en la gestión pública, promoviendo la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

1.1. Sistema de administración pública

La administración pública debe actuar siempre conforme a los fines que justifican su existencia. Su presencia en las sociedades avanzadas refleja no solo su peso dentro de

¹ Castro Estrada, Álvaro de Jesús. **Fundamentos de derecho administrativo**. Pág. 80.

los indicadores económicos de un Estado sino más significativamente, en que una porción considerable de los procesos sociales ocurre por instigación de la administración pública o al menos con su participación determinante.

En la dinámica de los sistemas políticos actuales, la pugna por el poder por parte de partidos y grupos organizados y su participación en el mismo adquieren pleno significado en las decisiones que afectan a la administración pública.

En este sentido, la administración puede ser conceptualizada como el ámbito donde interactúan diversos intereses integrados en el poder y como el objetivo que aspiran a alcanzar otros grupos e intereses que no forman parte del poder en un momento determinado.

Desde esta perspectiva, la administración pública es la fuente de numerosas acciones destinadas a estructurar la sociedad, generar beneficios privados para los ciudadanos y ejecutar o no las decisiones adoptadas en otras instancias políticas. La naturaleza de la administración pública está determinada por sus fines. Esto implica alcanzar la cohesión de la sociedad dentro del Estado y regular el cambio social. El cumplimiento de esta finalidad se lleva a cabo mediante varias funciones y actividades específicas.

“Una función esencial de la administración pública es la regulación. Esto implica el establecimiento de un conjunto de normas y políticas que orientan el comportamiento de individuos y organizaciones dentro de la sociedad. La regulación es fundamental para

mantener el orden y asegurar que los derechos y obligaciones de los ciudadanos sean respetados adecuadamente. Además, la administración actúa como mediadora en la resolución de conflictos entre diversos intereses, garantizando que se alcancen soluciones justas y equitativas”.²

Otra función crucial es la prestación de servicios públicos. La administración es responsable de proporcionar una amplia gama de servicios esenciales, como educación, salud, seguridad, transporte y servicios sociales. Estos servicios son vitales para el bienestar de la población y garantizan que todos los ciudadanos tengan acceso a las oportunidades necesarias para su desarrollo personal y profesional.

Asimismo, resulta esencial en la planificación y desarrollo económico. Esto incluye la formulación y ejecución de políticas económicas que promuevan el crecimiento sostenible, la creación de empleo y la reducción de la pobreza.

Es de anotarse que la planificación económica requiere una comprensión profunda de las dinámicas del mercado y una capacidad para adaptarse a los cambios económicos globales y locales.

Tiene así, la responsabilidad de fomentar la participación ciudadana. Esto se logra a través de mecanismos que permiten a los ciudadanos expresar sus opiniones y contribuir en la

² Moguel Caballero Carlos Daniel. **Fundamentos de la administración**. Pág. 107.

toma de decisiones que afectan sus vidas. La participación ciudadana fortalece la democracia y asegura que las políticas y programas públicos reflejen las necesidades de la población.

Los fines de la administración pública no están subordinados exclusivamente al sistema político institucional, en realidad interactúan de manera significativa con los sistemas socioculturales, económicos y tecnológicos. Esta interrelación da forma a la estructura y funcionamiento de un Estado en particular.

Los fines de la administración influyen notablemente en los medios que utiliza, los cuales, aunque en algunos casos son similares a los de otras organizaciones, poseen características únicas que no se pueden trasladar fácilmente a otras instituciones. La organización de los medios administrativos en el Estado es distintiva y junto con sus objetivos produce resultados diferentes a los de las instituciones privadas que pueden estar ofreciendo servicios comparables.

1.2. Integración de políticas estatales

La esencia de las políticas públicas radica en la combinación de diversos sistemas que tienen influencia en la toma de decisiones. Esta combinación, a su vez, moldea la estructura social de maneras variables. Junto a este hecho relacional, es fundamental considerar las funciones de la administración pública, que abarcan una serie de tareas destinadas a cumplir sus objetivos.

Estas funciones incluyen la regulación y control, el apoyo a la toma de decisiones, la ejecución y el mantenimiento. Todas estas funciones están interconectadas y derivan de las decisiones políticas.

Una política pública debe integrar las funciones administrativas en cada una de sus etapas. La organización de estas funciones dentro de la administración influirá en los resultados de dicha política.

Cada función posee una estructura organizativa particular que depende de la interacción del sistema administrativo con otros sistemas. Esta interrelación implica que el diseño organizativo puede requerir un reparto de funciones entre diversas administraciones públicas, lo que conduce a fenómenos administrativos internos.

En sistemas complejos, es común que una política pública involucre a múltiples administraciones, con una distribución de funciones entre ellas. De esta forma la toma de decisiones puede corresponder a un ente, la implementación a otro, e incluso la ejecución a un tercero. Lo mismo se aplica a las funciones administrativas según la política en cuestión.

La complejidad de las políticas públicas y su interconexión con las administraciones públicas se evidencia en este contexto. Es crucial también considerar los medios disponibles para implementar cada política pública, es decir, los factores administrativos.

Estos factores son los recursos previstos en la función de mantenimiento y proporcionados a las funciones de regulación, control y operativa. Estos medios están interrelacionados y se emplean en todas las fases de las políticas públicas y en todas las funciones administrativas: diseño organizativo, recursos humanos, medios financieros y presupuestarios, procedimientos de gestión, así como la producción junto con la circulación de información referente de la administración.

“El énfasis en los medios define la visión administrativa de las políticas públicas junto con la interrelación entre sus fases, funciones y factores. Ignorar la importancia de los medios socava la concepción misma de una política pública. Esto subraya la importancia de la variable institucional de la administración y su contingencia”.³

Cada organización requiere un estudio singular al diseñar y aplicar políticas públicas, puesto que en cada administración la combinación de factores y funciones es distinta. Esta combinación condiciona el resultado político y las diversas relaciones que se desarrollan en el proceso de una política.

En la práctica la administración pública enfrenta múltiples desafíos para mantener este equilibrio y responder de manera efectiva a las demandas sociales. Uno de los retos más significativos es la necesidad de coordinar y armonizar las acciones de distintas administraciones públicas que pueden tener competencias superpuestas o

³ Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto. **Compendio de derecho administrativo**. Pág. 98.

complementarias. Este desafío se amplía en sistemas federales o descentralizados, donde la distribución de competencias entre el gobierno central y las administraciones regionales o locales puede complicar la implementación de políticas públicas integradas y coherentes.

La adopción de tecnologías avanzadas y prácticas de innovación también resultan necesarias en la modernización de la administración pública. Las tecnologías de la información y la comunicación ofrecen oportunidades significativas para mejorar la eficiencia administrativa, facilitar la transparencia y fortalecer la participación ciudadana. Sin embargo, la integración de estas tecnologías debe realizarse de manera estratégica asegurando que los beneficios se distribuyan equitativamente y que se protejan los derechos y la privacidad de los ciudadanos.

El diseño y la implementación de políticas públicas deben basarse en un enfoque participativo e inclusivo, que incorpore las perspectivas y experiencias de diversos actores sociales, incluidos los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las comunidades locales. Este enfoque participativo además de mejorar la legitimidad y la aceptación de las políticas públicas también enriquece el proceso de toma de decisiones con conocimientos y soluciones innovadoras.

1.3. Políticas públicas

El concepto de política pública es inherentemente dinámico y multifacético, variando significativamente según la perspectiva que se adopte respecto a la administración y sus

objetivos. Desde un enfoque interdisciplinario y aplicado se entiende como un campo de estudio que no solo examina las decisiones gubernamentales, sino que también analiza exhaustivamente las repercusiones y resultados de estas decisiones en el contexto político.

Es esencial reconocer que la política pública implica no solo decisiones activas de intervención estatal, también implica decisiones estratégicas de no intervención o de abstención, las cuales igualmente tienen un impacto significativo en la configuración de la sociedad.

Cada política pública se concibe como una medida proactiva que en su esencia busca innovar y responder de manera eficaz a los desafíos sociales y económicos contemporáneos. Estas políticas no solo tienen como objetivo la integración social y el equilibrio, sino que también aspiran a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y promover el desarrollo sostenible en un marco de justicia social.

Dentro del contexto de la administración pública, las políticas públicas son el resultado tangible de la interacción compleja entre decisiones políticas y la capacidad administrativa para implementarlas de manera efectiva.

La implementación exitosa de políticas requiere una coordinación meticulosa entre diferentes niveles y entidades gubernamentales, así como una gestión eficiente de recursos humanos, financieros y tecnológicos.

“La capacidad de gestión de la administración se ve reflejada en su habilidad para integrar de manera coherente las distintas fases de las políticas públicas con los factores administrativos y funcionales correspondientes. Esta integración no solo implica la planificación y ejecución adecuada de las políticas, sino también la evaluación constante de su impacto y la adaptación según las circunstancias cambiantes. Por lo tanto, la administración pública debe ser vista como un sistema dinámico y adaptable, en constante interacción con otros sistemas sociales, económicos y culturales”.⁴

1.4. Fases de la acción estatal

Es importante dar a conocer que el proceso de las políticas públicas en su naturaleza intrínseca debe ser comprendido como una concatenación continua de medios y fines que atraviesa todas las etapas de su desarrollo, más que simplemente una serie de fases separadas y distintas.

Tradicionalmente, se identifican varias etapas esenciales que conforman este proceso complejo que comprende la formulación de la decisión política, la implementación de dicha decisión, su ejecución práctica y la evaluación posterior de sus resultados. Cada una de estas etapas no solo es crucial por derecho propio, sino que también está ligada a las demás, formando un flujo dinámico que define la efectividad y la eficiencia de las políticas públicas.

⁴ Escola Cuesta, Héctor Joaquín. **Tratado integral de derecho administrativo**. Pág. 76.

La formulación de la decisión política constituye el punto inicial y crítico del proceso. Este acto implica la identificación de problemas, el análisis de opciones y la selección de la mejor alternativa para abordar una determinada cuestión de interés público. Es en esta fase donde se articulan los objetivos y se definen los instrumentos y recursos necesarios para la implementación de la política propuesta. La complejidad inherente a esta etapa a menudo implica un proceso donde se exploran diversas vertientes del problema antes de que este sea incluido en la agenda del gobierno y la administración pública.

Una vez formulada la decisión, se procede a la etapa de implementación. Aquí es donde se asignan los recursos necesarios y se emiten las órdenes administrativas pertinentes para llevar a cabo la política pública.

Esta fase no solo se limita a la asignación de fondos y personal, sino que también implica la elaboración detallada de normativas y procedimientos que regirán la ejecución de la política. Es esencial destacar que la implementación efectiva de una política pública depende en gran medida de la capacidad administrativa para coordinar y ejecutar estas medidas de manera eficiente y dentro de los plazos establecidos.

La ejecución material de la política es la siguiente fase del proceso. Aquí es donde las actividades propuestas en la política pública se llevan a cabo físicamente, ya sea a través de programas, proyectos o servicios específicos. Esta etapa puede implicar la creación de estructuras organizativas dedicadas a la gestión continua de las actividades planeadas,

asegurando así que se cumplan los objetivos previstos y que los beneficios alcanzados sean sostenibles en el tiempo.

Finalmente, la evaluación de la política pública cierra el ciclo. Esta fase tiene como objetivo principal verificar la eficacia y la eficiencia de la política implementada. La evaluación puede adoptar diversas formas, desde el monitoreo continuo de indicadores de desempeño hasta evaluaciones exhaustivas que examinan el impacto global de la política en la sociedad y la economía. Es crucial destacar que la evaluación no solo busca determinar si la política ha alcanzado sus metas y objetivos, sino también identificar áreas de mejora y ajuste que puedan optimizar su impacto futuro.

En este contexto, es fundamental reconocer la relevancia que desempeña la administración pública a lo largo de todo el proceso de políticas públicas. Si bien las decisiones políticas marcan el inicio del proceso, es durante la implementación y ejecución donde la administración toma un protagonismo decisivo.

Es de anotarse que la capacidad administrativa para gestionar recursos, coordinar acciones y responder a desafíos inesperados es fundamental para asegurar el éxito de cualquier política pública.

La concepción del proceso de políticas públicas como una cadena continua de medios y fines implica reconocer que cada etapa está intrínsecamente vinculada y que el éxito de

una política depende en gran medida de la efectividad con la que se gestionan todos los componentes del proceso.

Esto implica un enfoque integral que considera los aspectos políticos y administrativos, que a su vez regula las interacciones complejas entre diferentes actores y sistemas dentro del gobierno para lograr establecer acciones interactivas con la sociedad para otorgarle el bien común a los ciudadanos.

1.5. Estructuración

“Los factores administrativos constituyen los elementos que atraviesan todas las fases del proceso de políticas públicas y guían el funcionamiento efectivo de la administración pública. Estos medios se entrelazan estrechamente, desempeñando las funciones de mantenimiento, regulación, control y operación dentro de la estructura gubernamental”.⁵

El diseño orgánico específico de la organización encargada de ejecutar la política pública es primordial. Este diseño determina la estructura organizativa y la distribución de poder y a su vez influye en las relaciones interadministrativas que moldean el ambiente de trabajo y la ejecución de políticas. La adecuada configuración de esta estructura es crucial para asegurar que la organización esté alineada con los objetivos estratégicos de la política pública.

⁵ *Ibíd.* Pág. 81.

Los recursos humanos desempeñan un papel decisivo en la implementación de políticas públicas. En la administración pública los funcionarios son esenciales en sí mismos. Su participación en el proceso de políticas públicas es única debido a su dedicación exclusiva a los asuntos del gobierno, lo que implica la gestión eficaz de personal para garantizar que las políticas se implementen de manera efectiva y eficiente.

Los recursos financieros y presupuestarios son habitualmente considerados como condicionantes primordiales para la ejecución de políticas públicas. La planificación anual de actividades gubernamentales se basa en la cuantificación y priorización de recursos disponibles, lo que facilita la puesta en marcha de políticas mediante la asignación de fondos adecuados y la financiación de programas esenciales para el bienestar público.

A su vez, el procedimiento de gestión define cómo se llevarán a cabo las acciones administrativas concretas. Desde la asignación de tareas dentro de la organización hasta la elección entre diversas soluciones para implementar una política pública específica asegura que los recursos sean utilizados de manera eficiente y que las actividades se realicen conforme a normativas establecidas.

La información, tanto interna como externa es imprescindible en todas las etapas del proceso de políticas públicas. La circulación efectiva de información dentro de la organización facilita la toma de decisiones informadas y la implementación eficiente de políticas. Asimismo, la información proveniente del exterior proporciona el contexto

necesario para entender el impacto potencial de las políticas y adaptarlas según sea necesario.

Aunque comúnmente se destaca la importancia del factor financiero y presupuestario, todos estos elementos deben estar equilibrados y coordinados para asegurar el éxito de las políticas públicas. Además de la interdependencia entre factores, se debe reconocer la contingencia organizacional en la implementación de políticas públicas.

Diferentes combinaciones de factores pueden ser necesarias para alcanzar los mismos objetivos, dependiendo del tamaño y la naturaleza específica de la organización gubernamental involucrada. Esta flexibilidad permite adaptar las políticas a diversas realidades administrativas y contextos socioeconómicos.

Al estudiar los factores administrativos en el contexto de las políticas públicas, se revela la complejidad y la interacción dinámica entre estos elementos y las funciones administrativas que los sustentan. Desde contribuir a la toma de decisiones hasta la regulación, el control y la operación práctica.

Cada función administrativa desempeña un papel crucial en el ciclo completo de las políticas públicas. Esta comprensión enriquece la teoría administrativa y opera en virtud de proporcionar un marco práctico para mejorar la efectividad del gobierno y la satisfacción de las necesidades públicas.



CAPÍTULO II

2. Niñez y adolescencia

En Guatemala es considerado niño toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años. El Estado se encuentra fundamentado en la necesidad imperiosa de proteger y garantizar los derechos fundamentales de estos individuos.

La legislación guatemalteca establece que el Estado deberá respetar los derechos y deberes de los padres o bien de las personas encargadas del niño, niña o adolescente, de impartir, en consonancia con la evolución de sus facultades, la dirección y orientación apropiadas para que el niño y adolescente ejerza los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República y demás leyes internas, así como en los tratados, convenios, pactos y otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala.

A su vez, es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, tanto jurídica como socialmente, así como garantizar a los padres y tutores el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, es imperativo que el Estado asegure que la aplicación de las normativas correspondientes a la protección de los niños y adolescentes, estando a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá poseer la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia.

“Los órganos especializados en la aplicación de las leyes relativas a la niñez y adolescencia deben estar constituidos por individuos capacitados, tanto en términos técnicos como éticos, para garantizar la implementación efectiva de las normativas y políticas diseñadas para proteger y promover el bienestar de los menores”.⁶

El interés superior del niño es una garantía fundamental que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, asegurando el ejercicio y disfrute de sus derechos. Este principio rector implica que todas las acciones, decisiones y políticas relacionadas con los menores deben tener como objetivo primordial el bienestar integral del niño o adolescente.

Para cumplir con esta garantía, es necesario respetar sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, así como tener en cuenta su opinión, siempre en función de su edad y madurez. Este enfoque integral reconoce que los menores son sujetos de derechos y no simplemente objetos de protección. Su participación en decisiones que les afecten es crucial y su opinión debe ser considerada de manera seria y adecuada,

⁶ Boswell Sherman, Angelo. **Niñez y adolescencia**. Pág. 59.

conforme a su capacidad de discernimiento. La aplicación del interés superior del niño busca garantizar que todas las decisiones tomen en cuenta el impacto a corto y largo plazo en su vida y desarrollo, promoviendo un entorno en el que puedan crecer de manera segura, saludable y respetada.

En ningún caso, la aplicación del interés superior del niño podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios en materia de derechos humanos que el país ha aceptado y ratificado. Esto significa que las leyes nacionales e internacionales deben ser interpretadas y aplicadas de manera que siempre favorezcan el bienestar y los derechos del menor.

En este sentido, las autoridades guatemaltecas tienen la responsabilidad de garantizar que el principio del interés superior del niño sea una consideración primordial en todas las decisiones administrativas, legislativas y judiciales que afecten a los menores.

Las políticas públicas deben estar diseñadas para promover el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, asegurando su acceso a servicios básicos como educación, salud, alimentación y recreación, así como la protección contra cualquier forma de maltrato, abuso o explotación.

La cooperación internacional también resulta fundamental en la promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en Guatemala. A través de la ratificación de

tratados internacionales y la participación en iniciativas globales, Guatemala se compromete a cumplir con estándares internacionales y a recibir apoyo técnico y financiero para implementar políticas efectivas. Este compromiso internacional refuerza la capacidad del país para proteger los derechos de los niños y adolescentes y para promover su bienestar y desarrollo integral.

2.1. Etapas

“El desarrollo humano se divide en varias etapas que comprenden, la primera infancia, la niñez y la adolescencia. Cada una de estas etapas presenta características y necesidades específicas que deben ser abordadas para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de los individuos. La primera infancia abarca desde el nacimiento hasta los seis años, la niñez desde los siete hasta los doce años y la adolescencia desde los trece hasta los diecisiete años”.⁷

La primera infancia es una etapa crucial en el desarrollo humano, debido que en estos primeros años de vida se sientan las bases para el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social. En Guatemala la atención a la primera infancia es vital para asegurar que los niños y niñas puedan alcanzar su máximo potencial. Durante los primeros seis años, el desarrollo físico es rápido y significativo. Los niños aprenden a caminar, hablar y explorar el mundo que les rodea. La nutrición adecuada es esencial en esta etapa para prevenir problemas

⁷ *Ibíd.* Pág. 100.

de salud a largo plazo. El Estado y diversas organizaciones no gubernamentales implementan programas de nutrición y salud para asegurar que los niños reciban la atención médica necesaria, incluyendo vacunas y controles regulares.

El desarrollo cognitivo en la primera infancia se caracteriza por una rápida adquisición de habilidades lingüísticas y el comienzo del pensamiento simbólico. La educación temprana, a través de programas de estimulación temprana y preescolares, juega un papel fundamental. Estos programas buscan fomentar el desarrollo intelectual, emocional y social de los niños, preparándolos para el ingreso a la educación formal.

El entorno familiar y comunitario es primordial en esta etapa. La crianza positiva incluye la protección y la estimulación adecuada, siendo esencial para el bienestar emocional de los niños. En Guatemala, se promueven programas de educación para padres que buscan fortalecer las habilidades parentales y promover prácticas de crianza saludables.

Por su parte, la niñez abarca de los siete a los doce años, es una etapa de consolidación de habilidades y conocimientos. En esta fase, los niños entran en el sistema educativo formal y comienzan a desarrollar habilidades académicas y sociales más complejas.

El acceso a una educación de calidad es fundamental en esta etapa. En Guatemala, se han realizado esfuerzos significativos para mejorar la cobertura y calidad de la educación primaria. Sin embargo, aún persisten desafíos como la deserción escolar y la falta de recursos en algunas áreas rurales.

“Durante la niñez el desarrollo físico continúa, aunque a un ritmo más lento que en la primera infancia. La actividad física regular y una alimentación balanceada son importantes para el desarrollo saludable. Los programas de salud escolar y la promoción de hábitos de vida saludables son esenciales para prevenir problemas de salud y fomentar el bienestar general”.⁸

El desarrollo social y emocional en esta etapa implica aprender a interactuar con sus pares, desarrollar amistades y entender las normas sociales. Los niños comienzan a formar una identidad más definida y a entender su lugar en la sociedad. La familia, la escuela y la comunidad juegan roles cruciales en apoyar este desarrollo, proporcionando un entorno seguro y estimulante.

Finalmente, la adolescencia es una etapa de transición entre la niñez y la adultez, caracterizada por cambios físicos, emocionales y sociales significativos. En Guatemala, los adolescentes enfrentan diversos desafíos, pero también tienen muchas oportunidades para desarrollarse plenamente.

El desarrollo físico en la adolescencia incluye la pubertad, con cambios hormonales y corporales que pueden ser desconcertantes para los jóvenes. Es importante proporcionar educación sobre salud sexual y reproductiva, así como acceso a servicios de salud adecuados para abordar cualquier inquietud o problema que puedan surgir.

⁸ Pérez Moreda, José Vicente. **La infancia**. Pág. 45.

El desarrollo cognitivo durante la adolescencia se caracteriza por una mayor capacidad de pensamiento abstracto y razonamiento lógico. Los adolescentes comienzan a cuestionar y explorar su identidad y sus valores.

La educación secundaria, tanto académica como técnica, es fundamental para preparar a los jóvenes para el futuro, ofreciéndoles las herramientas necesarias para ser miembros productivos y responsables de la sociedad. Resulta necesario abordar los desafíos específicos que enfrentan los adolescentes, como la violencia, la pobreza y la falta de oportunidades. Programas de prevención y apoyo, así como políticas que promuevan la igualdad de oportunidades, son necesarios para asegurar que todos los jóvenes puedan desarrollarse plenamente y contribuir positivamente a la sociedad.

2.2. Desarrollo integral

Para el logro del desarrollo integral de la niñez y adolescencia en Guatemala, se deben tomar diversas acciones clave que aborden múltiples aspectos de su bienestar. En primer lugar, la creación, ampliación y fortalecimiento de políticas públicas hacia la familia son esenciales para proporcionar un entorno seguro y estable en el que los niños y adolescentes puedan crecer.

La ampliación de la cobertura en salud y la creación de servicios especializados para la niñez y adolescencia son vitales para garantizar que todos los menores tengan acceso a atención médica de calidad. Esto incluye la implementación de programas de salud

preventiva, vacunación y servicios de salud y reproductiva adaptados a sus necesidades específicas.

El control en el cumplimiento de las normas de fortificación de alimentos contenidos en la ley respectiva es crucial para combatir la malnutrición y asegurar que los niños reciban los nutrientes necesarios para su desarrollo. Esto implica la vigilancia y regulación de la industria alimentaria para garantizar que los productos fortificados lleguen a las comunidades de manera efectiva.

Asimismo, el fortalecimiento de mecanismos de coordinación intersectorial en la atención de la seguridad alimentaria y nutricional es fundamental para abordar la malnutrición desde una perspectiva holística. La colaboración entre sectores como salud, educación, agricultura y desarrollo social puede asegurar una respuesta integral a los desafíos nutricionales.

La ampliación de la cobertura en educación y la implementación de la reforma educativa son necesarias para proporcionar una educación de calidad a todos los niños y adolescentes. Esto incluye mejorar la infraestructura escolar, capacitar a los maestros y actualizar los currículos para que sean inclusivos y relevantes para las necesidades actuales.

“Resulta de suma importancia, la creación y fortalecimiento del sistema de protección especial para la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad es esencial para

proteger a los menores de la violencia, el abuso y la explotación. Esto incluye el establecimiento de refugios seguros, servicios de apoyo psicológico y legal, así como programas de reintegración para aquellos que han sido victimizados”.⁹

Cabe resaltar que la priorización de la niñez y la adolescencia en la asignación presupuestaria garantiza que los recursos necesarios estén disponibles para implementar programas y políticas efectivas. Esto requiere un compromiso financiero sostenido por parte del gobierno y una gestión transparente y eficiente de los fondos.

A su vez, la participación social es fundamental para el éxito de cualquier iniciativa destinada a mejorar el bienestar de los niños y adolescentes. La inclusión de las comunidades en el diseño, implementación y evaluación de programas asegura que las intervenciones sean sostenibles.

2.3. Vulnerabilidad

Los niños y adolescentes son titulares de derechos individuales, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, además, son considerados personas en situación de especial vulnerabilidad. En virtud de su condición, es imperativo reconocer que son protagonistas de su propio desarrollo y del desarrollo de su sociedad, debido a que poseen capacidades y potencialidades inherentes. Por ende, deben ser tratados como ciudadanos

⁹ Zollo Treviño, Rocío del Carmen. **La niñez y adolescencia abandonada y en peligro**. Pág. 122.

plenos de la sociedad. En Guatemala, ser niño o adolescente implica pertenecer a un grupo sumamente vulnerable, tanto física como psicológicamente y enfrentar una falta de oportunidades para progresar debido a estructuras sociales y económicas que siguen siendo insuficientes para satisfacer sus necesidades e intereses más elementales.

La condición de vulnerabilidad de los niños y adolescentes en Guatemala se manifiesta en múltiples dimensiones. La protección de sus derechos exige la creación, ampliación y fortalecimiento de programas de apoyo a la familia que promuevan entornos seguros y afectivos.

Estos programas deben incluir asistencia económica, educación parental y servicios de asesoramiento, que fortalezcan las competencias de los cuidadores para proporcionar una crianza positiva y estable. Estos programas no sólo deben centrarse en brindar ayuda material, sino también en promover valores y prácticas que fortalezcan la unidad y resiliencia familiar.

En este contexto, la creación, ampliación y fortalecimiento de programas se convierte en una prioridad ineludible. Estos deben incluir componentes fundamentales como la asistencia económica, que permita a las familias cubrir necesidades básicas y evitar situaciones de privación que comprometan el bienestar de los menores.

Además, la educación parental juega un papel crucial al dotar a los cuidadores de habilidades y conocimientos necesarios para una crianza positiva y efectiva. Proporcionar



servicios de asesoramiento también es esencial, puesto que apoya tanto a los padres como a los hijos en la gestión de situaciones difíciles y en la construcción de relaciones familiares más saludables.

Es esencial que estos programas no se limiten únicamente a la asistencia material que les haya sido indicada. Más allá de cubrir necesidades inmediatas, deben fomentar claramente una serie de diversos valores y prácticas que fortalezcan de inmediato la cohesión familiar y la resiliencia.

Promover la comunicación efectiva, el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos dentro del ámbito familiar son aspectos fundamentales para garantizar una adecuada construcción de entornos que sean seguros y afectivos donde los niños puedan crecer y desarrollarse plenamente.

Asimismo, es importante considerar la diversidad de contextos familiares y comunitarios en Guatemala. Los programas deben adaptarse a estas realidades para ser verdaderamente efectivos y alcanzar a aquellos que más lo necesitan.

Esto implica una coordinación estrecha entre diferentes actores sociales, gubernamentales y comunitarios, asegurando que los recursos se asignen de manera equitativa y eficiente. En última instancia, el objetivo primordial de estos esfuerzos es garantizar que cada niño y adolescente en Guatemala tenga acceso a un entorno seguro y estimulante que promueva su bienestar integral.

2.4. Protección jurídica

“La preocupación por la situación de la niñez y adolescencia ha sido una constante para los organismos de derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional en las últimas décadas. Este grupo demográfico enfrenta una serie de desafíos significativos que comprometen su integridad física, moral y social exacerbados por condiciones socioeconómicas desfavorables”.¹⁰

La pobreza extrema es uno de los principales factores que limita el acceso de muchos niños y adolescentes a condiciones de vida dignas, afectando su desarrollo integral. Además, la incidencia de violencia intrafamiliar, el abuso sexual y la explotación laboral infantil constituyen amenazas graves que vulneran sus derechos fundamentales y específicos.

En respuesta a estas problemáticas, es imperativo establecer y fortalecer un marco legal integral que garantice la protección efectiva de los derechos de la niñez y adolescencia en Guatemala.

Este marco debe estar alineado con las normativas nacionales e internacionales que reconocen y protegen los derechos de los niños como titulares de derechos individuales, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

¹⁰ *Ibíd.* Pág. 150.

Además, es crucial considerar a los niños y adolescentes como personas en situación de especial vulnerabilidad, lo cual requiere medidas específicas de protección y promoción de sus derechos.

La protección legal integral implica no solo la promulgación de leyes adecuadas, sino también su implementación efectiva y el fortalecimiento de las instituciones responsables de su aplicación.

Es fundamental que estas leyes aborden de manera integral los múltiples aspectos que afectan la vida de los niños y adolescentes, asegurando su derecho a la vida, la salud, la educación, la participación y el desarrollo integral en un entorno seguro y protector. Esto incluye medidas preventivas para evitar situaciones de maltrato, discriminación y explotación, así como mecanismos de rehabilitación y apoyo para aquellos que han sido víctimas de violencia o abuso.

Además, resulta necesaria la promoción de una cultura de respeto y cumplimiento de los derechos humanos desde una edad temprana, involucrando activamente a la comunidad, a las familias y a la sociedad en general en la protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia.

La educación en derechos humanos proporciona a los niños y adolescentes el conocimiento y las habilidades necesarias para reconocer y defender sus derechos, así

como para participar activamente en la construcción de sociedades más justas y equitativas.

Mejorar la protección legal de la niñez y adolescencia implica fortalecer los sistemas de justicia juvenil, garantizar el acceso equitativo a servicios de salud y educación de calidad y promover la participación de los jóvenes en la formulación de políticas que les afecten directamente. Esto requiere un compromiso firme por parte del gobierno, la sociedad civil y la comunidad internacional para trabajar en colaboración y coordinación, asegurando que se asignen recursos adecuados y se implementen estrategias efectivas para abordar las complejas realidades que enfrentan los niños y adolescentes guatemaltecos.

2.5. Derechos protectores

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia reconoce un conjunto integral de derechos individuales, sociales y culturales para todos los niños y adolescentes. Además, establecen protecciones especiales para aquellos en situaciones de vulnerabilidad.

Estas leyes y convenios garantizan que todos, desde el nacimiento hasta los dieciocho años de edad, gocen de una serie de derechos fundamentales que aseguren su bienestar y desarrollo integral.

El derecho a la vida es el derecho fundamental de todos, asegurando que cada niño y niña tengan la oportunidad de vivir y desarrollarse plenamente. La familia es el núcleo

fundamental en el que se cría a los niños, tener un nombre y una nacionalidad les otorga identidad y pertenencia, lo cual es crucial para el sentido de identidad.

La salud y la educación son pilares fundamentales para su desarrollo físico, mental y emocional. A su vez, el derecho a gozar de identidad, libertad, igualdad, respeto y dignidad asegura que todos los niños sean reconocidos y respetados como individuos únicos. La identidad incluye la cultura, idioma y creencias. El respeto y la dignidad son fundamentales para su desarrollo emocional y social, asegurando que se sientan valorados y apreciados.

Por su parte, un nivel de vida adecuado implica que los niños tengan acceso a alimentación, vestimenta, vivienda y servicios esenciales. Esto es crucial para su desarrollo físico y mental. Un entorno seguro y saludable les permite crecer y desarrollarse de manera óptima, preparándolos para enfrentar los desafíos de la vida adulta.

De manera conjunta el derecho a organizarse, participar, opinar y ser tomados en cuenta representa el derecho a expresar sus opiniones y a ser escuchados en asuntos que afectan sus vidas.

Por otro lado, la discriminación y la exclusión pueden tener efectos devastadores en la autoestima y el desarrollo de los niños por lo que la protección contra la discriminación y la exclusión asegura que todos los niños sean tratados con igualdad, independientemente de su raza, género, origen étnico, discapacidad, religión o cualquier otra condición. La

protección contra la discriminación es fundamental para asegurar que todos los niños tengan las mismas oportunidades de desarrollo y éxito en la vida.

“De manera conjunta, la protección contra el maltrato, la violencia y el abuso es esencial para el bienestar y la seguridad de los niños. Esto incluye la violencia física, emocional y sexual, así como el abandono y la negligencia. Las leyes y políticas deben asegurar que los niños vivan en entornos seguros y protegidos, donde puedan desarrollarse sin miedo a la violencia o al abuso”.¹¹

Otra forma de maltrato comprende las diferentes formas de explotación económica, como el trabajo infantil, priva a los niños de su infancia y de la oportunidad de educarse y desarrollarse plenamente.

La protección contra estas arbitrariedades garantiza que los niños no sean explotados económicamente y que se les permita disfrutar de su infancia, recibir una educación y prepararse para una vida adulta productiva y satisfactoria.

Por lo tanto, los derechos protectores de los niños y adolescentes en Guatemala son fundamentales y deben ser garantizados de manera integral para asegurar su desarrollo pleno y seguro. Abarcando la protección contra el abuso y la violencia hasta el acceso a la salud, la educación y un entorno familiar adecuado.

¹¹ Torres Conde, Estuardo Andrés. **Protección del Estado a la niñez en peligro**. Pág. 126.

La Constitución Política de la República de Guatemala y la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas establecen un marco legal sólido que debe ser implementado de manera efectiva para proteger a los niños y adolescentes de cualquier forma de explotación, garantizando su bienestar físico, emocional y psicológico. La educación de calidad y accesible, junto con el acceso a servicios de salud adecuados, son pilares esenciales para su desarrollo integral.

Resulta imprescindible el fomento de un entorno familiar seguro y afectivo, que promueva la unidad familiar y evite la separación innecesaria de los niños de sus padres o tutores. Esto se complementa con el derecho a la participación, asegurando que los jóvenes puedan expresar sus opiniones y ser escuchados en asuntos que les conciernen, fortaleciendo así su capacidad para contribuir positivamente a la sociedad desde una edad temprana.



CAPÍTULO III

3. Protección a la niñez y adolescencia

El bienestar social constituye un concepto fundamental de la protección a la niñez y adolescencia, que abarca las condiciones y factores que inciden en la calidad de vida de las personas, procurando su tranquilidad y satisfacción en diversos aspectos de su existencia. Este concepto, aunque abstracto y subjetivo en cierta medida, también está intrínsecamente ligado a variables objetivas de carácter económico y social. No obstante, es importante indicar que el bienestar social no implica necesariamente un sistema colectivista donde todos los individuos tengan un acceso igualitario y absoluto a los recursos.

En muchos contextos sociales y económicos, una minoría que ocupa las posiciones más altas ejerce un dominio significativo sobre los recursos y la propiedad, gestionando la distribución de la abundancia y la escasez según sus propios intereses, lo cual refleja un aspecto crítico del capitalismo plutocrático.

En el caso específico de Guatemala, evaluar y determinar el estado del bienestar social implica la implementación de procedimientos metodológicos rigurosos y universalmente aceptados. Estos procedimientos deben ser capaces de identificar de manera precisa y detallada las áreas de rezago, los desequilibrios existentes y los factores determinantes que influyen en la calidad de vida de la población. Esto incluye variables económicas,

sociales, culturales y políticas que son cruciales para comprender la dinámica del bienestar en un contexto tan diverso como el guatemalteco.

Resulta esencial desarrollar metodologías que no solo describan los determinantes del bienestar social en Guatemala, sino que también propongan un marco sistemático y validado para medir este indicador de manera efectiva. Esto facilita una comprensión profunda de las condiciones actuales de vida y proporciona herramientas prácticas para evaluar el progreso en términos de mejora del bienestar a lo largo del tiempo. Este enfoque integral es fundamental para orientar políticas públicas que sean efectivas y equitativas, dirigidas a promover un desarrollo humano sostenible y una mejora continua de la calidad de vida para todos los guatemaltecos.

Los objetivos del estudio se centran en dos aspectos principales, en primer lugar, realizar un análisis exhaustivo de los determinantes del bienestar social en Guatemala. Esto implica considerar una amplia gama de factores que van desde las condiciones económicas y laborales hasta los aspectos sociales, culturales y ambientales que influyen en la percepción de bienestar de la población.

En segundo lugar, proponer un marco metodológico robusto la medición permite el bienestar social a nivel nacional. Esta metodología debe ser flexible y adaptable a las particularidades del contexto guatemalteco, asegurando que capture de manera adecuada las complejidades y dinámicas locales.

La importancia de este enfoque radica en su capacidad para proporcionar información significativa y objetiva que pueda ser utilizada por los responsables de la formulación de políticas públicas, así como por la sociedad civil y otros actores interesados. Al entender mejor los factores que contribuyen al bienestar social y al disponer de herramientas precisas para medirlo, Guatemala podrá diseñar estrategias y programas que promuevan un desarrollo inclusivo y equitativo. Además, esto contribuirá a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, especialmente de aquellos en situaciones más vulnerables o desfavorecidas.

3.1. Defensa integral de la niñez y adolescencia

“La situación de la niñez y adolescencia ha sido objeto de creciente preocupación por parte de organismos de derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional. Diversos factores contribuyen a poner en riesgo la integridad física, moral y social de los menores de edad en el país. Entre estos factores se encuentran la alta incidencia de familias en situación de bajos recursos económicos, la violencia intrafamiliar, el abuso sexual, la falta de oportunidades educativas y laborales, la participación de menores en el conflicto armado, así como la explotación laboral infantil, el abandono, entre otros”.¹²

Ante este panorama, se hace imperativo establecer y regular un marco de protección integral dirigido específicamente a la niñez y adolescencia guatemalteca. Este marco tiene

¹² Dromi Cáceres, José Antonio. **Peligros por abandono de la niñez**. Pág. 156.

como objetivo primordial garantizar el pleno cumplimiento de los derechos fundamentales de los menores, tal como están establecidos tanto en la normativa nacional como en los tratados internacionales ratificados por Guatemala.

La protección integral puede ser entendida como un conjunto de medidas y acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de los niños y adolescentes, asegurando su desarrollo físico, emocional y social de manera integral. Este enfoque busca no solo la supervivencia física de los menores, sino también su protección especial en situaciones de vulnerabilidad y su participación en los asuntos que les conciernen.

La protección integral se fundamenta en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de la niñez y adolescencia como sujetos de derechos plenos. Esto implica que el Estado y la sociedad tienen la responsabilidad compartida de garantizar condiciones óptimas para su desarrollo integral, libre de cualquier forma de violencia, explotación, discriminación o abuso.

En el contexto guatemalteco, la protección integral se sustenta en diversas normativas nacionales e internacionales que establecen los derechos y deberes del Estado y de la sociedad en relación con los menores de edad. A nivel internacional, Guatemala es parte de tratados como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, que establece principios fundamentales como el interés superior del niño, el derecho a la vida, la salud, la educación, la protección contra el abuso y la explotación, entre otros.

A nivel nacional, la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce y garantiza los derechos de la niñez y adolescencia como un principio fundamental. Además, diversas leyes y políticas públicas han sido promulgadas para fortalecer la protección integral de los menores, estableciendo mecanismos de prevención, protección, atención y restitución de derechos en casos de vulneración.

3.2. Principios rectores

Los niños y adolescentes conforman sujetos de derecho, estos individuos tienen derechos reconocidos por la ley, al igual que los adultos, aunque ajustados a su etapa de desarrollo y protección especial. Este principio se encuentra en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ratificada por Guatemala. Esto implica que los menores tienen derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que deben ser protegidos y respetados por el Estado y la sociedad en su conjunto.

La aplicación de este principio requiere que los niños y adolescentes sean vistos no solo como beneficiarios de la protección, sino como titulares activos de derechos que deben ser promovidos y asegurados. Esto implica que las decisiones y políticas públicas deben considerar siempre el interés superior del niño, su participación en los procesos que les afectan y la garantía de sus derechos básicos en todas las circunstancias.

“Esto comprende la promulgación de leyes y la implementación de políticas públicas que aseguren la protección integral de los derechos del niño, incluyendo su derecho a la vida,

a la salud, a la educación, a la identidad, entre otros. Además, implica la creación de mecanismos efectivos para la denuncia y la atención de casos de vulneración de derechos infantiles, así como la asignación de recursos adecuados para su implementación”.¹³

Por su parte, el principio del interés superior del niño establece que en todas las medidas concernientes a los niños y adolescentes, ya sean tomadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, se debe considerar primordialmente el interés superior del niño.

El interés superior del niño exige que todas las decisiones y acciones que les afecten se realicen en función de su beneficio máximo, asegurando su desarrollo integral, protección y bienestar. Este principio orienta la formulación de políticas, la elaboración de leyes y la ejecución de programas específicos destinados a la niñez y adolescencia.

En la práctica, el interés superior del niño implica que se deben ponderar todos los factores relevantes en cada situación particular que involucre a un menor, privilegiando su bienestar físico, psicológico y social sobre cualquier otro interés. Esto puede incluir decisiones judiciales sobre custodia, adopción, atención médica, educación y cualquier otra medida que afecte directamente a los niños y adolescentes. De manera conjunta, el principio del interés de la familia reconoce la importancia de la estructura familiar como entorno natural para el desarrollo de los niños y adolescentes. Este principio implica la protección de la

¹³ Boswell. **Op. Cit.** Pág. 203.

familia como unidad básica de la sociedad y la promoción de políticas y acciones que fortalezcan su función protectora y educativa.

El interés de la familia se refleja en normativas que garantizan el derecho de los niños y adolescentes a vivir en un ambiente familiar seguro y afectivo, siempre que ello sea compatible con su interés superior. Esto incluye la protección contra el abandono, la separación injustificada de sus padres, el acceso a servicios de apoyo familiar, la promoción de la responsabilidad parental y la prevención de situaciones de violencia intrafamiliar que puedan afectar negativamente su desarrollo.

Por otro lado, el principio de la libertad de opinión reconoce el derecho de los niños y adolescentes a expresar sus opiniones libremente en todos los asuntos que les afecten, de acuerdo con su edad y madurez. Este principio es fundamental para asegurar su aporte en la sociedad y en las decisiones que les conciernen.

“La libertad de opinión implica que los niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y que sus opiniones deben ser tenidas en cuenta de manera adecuada, respetuosa y significativa en todos los procesos y procedimientos que afecten sus vidas como lo es en situaciones de consultas en decisiones judiciales que les incumban, políticas educativas que impacten en su aprendizaje y desarrollo y en la formulación de leyes y políticas públicas que les afecten directamente”.¹⁴

¹⁴ *Ibíd.* Pág. 280.

Finalmente, el principio de no discriminación establece que todos los niños y adolescentes deben gozar de los mismos derechos y oportunidades, sin distinción de ningún tipo, incluyendo la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, la discapacidad, el nacimiento u otra condición del niño o de sus padres. Este principio es fundamental para asegurar la igualdad de derechos y oportunidades para todos los menores, sin excepción.

La no discriminación implica la elaboración de leyes y políticas que prohíban expresamente cualquier forma de discriminación contra los niños y adolescentes y que promuevan la igualdad de trato y la inclusión social.

Esto incluye medidas afirmativas para proteger a los niños en situación de vulnerabilidad y garantizar su acceso equitativo a servicios básicos como salud, educación, vivienda y protección social.

3.3. Clasificación

La protección integral a la niñez y adolescencia se desglosa en diversas categorías según el ámbito de aplicación, cada una orientada a asegurar el pleno desarrollo y bienestar de los menores en diferentes dimensiones. Estas clasificaciones son fundamentales para abordar de manera efectiva las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes en distintos contextos y situaciones.

En primer lugar, la protección integral social tiene como objetivo principal garantizar la plena vigencia de los derechos de la niñez y adolescencia a través de la formulación, ejecución y monitoreo de políticas públicas. Este enfoque reconoce que el Estado y la sociedad tienen responsabilidades compartidas en la promoción y protección de los derechos infantiles.

Esto implica que el Estado debe adoptar medidas legislativas, administrativas y presupuestarias para asegurar que los niños y adolescentes tengan acceso a servicios básicos como salud, educación, alimentación y vivienda adecuada. Además, se enfoca en la creación de redes de apoyo y protección que mitiguen los riesgos de vulneración de derechos, especialmente para aquellos en situación de pobreza, exclusión social o violencia.

Por otro lado, la protección integral jurídica se centra en garantizar que los niños, niñas y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales reciban todas las garantías procesales mínimas y se respeten plenamente sus derechos humanos. Esto incluye el derecho a un debido proceso, a la defensa adecuada, a ser escuchados y a participar activamente en todas las etapas del proceso judicial que les concierna.

“Este tipo de protección se fundamenta en normativas nacionales e internacionales que aseguran que los menores tengan acceso a la justicia en condiciones de igualdad y equidad. Implica la implementación de sistemas judiciales especializados, jueces y defensores capacitados en derechos de la infancia y la adopción de medidas especiales

para proteger a los menores que resultan víctimas de delitos o involucrados en conflictos legales”.¹⁵

A su vez, la protección integral política se refiere a las decisiones y políticas públicas que tienen el propósito de analizar el impacto y las repercusiones que determinadas medidas pueden tener en la niñez y adolescencia a nivel nacional. Este enfoque busca asegurar que las políticas gubernamentales consideren siempre el interés superior del niño como principio rector en la toma de decisiones políticas. Es así como se requiere de la evaluación sistemática de las políticas públicas para asegurar que no solo sean efectivas en términos de resultados, sino que también promuevan y protejan los derechos de los niños y adolescentes.

Esto puede incluir la evaluación de presupuestos destinados a programas sociales, la implementación de medidas de mitigación de riesgos y la creación de mecanismos de participación infantil en la formulación de políticas. Por último, la protección integral económica se enfoca en la asignación de recursos económicos adecuados por parte del Estado para garantizar que se satisfagan las necesidades fundamentales de la niñez y adolescencia.

La protección integral económica implica la elaboración de presupuestos públicos que prioricen la inversión en programas dirigidos a la niñez, incluyendo educación, salud,

¹⁵ Torres. **Op. Cit.** Pág. 177.

nutrición, vivienda y protección social. También implica la implementación de políticas fiscales progresivas que aseguren la redistribución equitativa de recursos para reducir las desigualdades y mejorar las condiciones de vida de los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

3.4. Sistemas de protección integral

Los sistemas de protección integral dirigidos a la niñez y adolescencia en Guatemala involucran la coordinación y acción conjunta de diversas instituciones estatales a diferentes niveles geográficos y administrativos. Estos sistemas tienen como objetivo principal asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes del país gocen plenamente de sus derechos y reciban la atención necesaria para su desarrollo integral y protección.

Existen diferentes ámbitos de acción de los sistemas de protección integral, en el ámbito nacional, las políticas y programas de protección integral están diseñados para cubrir las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes de Guatemala. Esto implica la formulación y ejecución de leyes, políticas públicas, estrategias y programas a nivel nacional que garanticen el cumplimiento de los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Las instituciones a nivel nacional, como el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y otras entidades relevantes, tienen la responsabilidad de coordinar esfuerzos para asegurar que todos los niños y

adolescentes del país tengan acceso a servicios esenciales como educación de calidad, atención médica, protección contra la violencia y apoyo psicosocial.

A nivel departamental, los sistemas de protección integral se enfocan en las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes de cada departamento de Guatemala. Esto implica la descentralización de programas y servicios para adaptarlos a las realidades locales y asegurar una cobertura efectiva y equitativa.

Cada departamento cuenta con autoridades locales y representantes del gobierno central que coordinan la implementación de políticas y programas adaptados a las características socioeconómicas, culturales y geográficas de la población infantil y adolescente. Esta descentralización facilita la proximidad de los servicios y permite una respuesta más rápida y eficaz a las necesidades emergentes.

A nivel municipal, los sistemas de protección integral se centran en las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes de cada municipio en Guatemala. Los gobiernos municipales, en colaboración con las autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil, implementan programas que aseguren el acceso a servicios básicos y la protección de los derechos de la infancia.

Estos programas pueden incluir iniciativas de desarrollo comunitario, prevención de la violencia, promoción de la participación infantil y adolescente, así como la creación de espacios seguros y actividades educativas. En el ámbito comunitario, los sistemas de

protección integral se enfocan en las familias y comunidades específicas donde residen los niños y adolescentes. Estos programas están diseñados para fortalecer el tejido social, mejorar las condiciones de vida y promover un entorno seguro y protector para la infancia en mención.

3.5. Protección estatal a los niños y adolescentes

Para asegurar la protección integral de niños y adolescentes en Guatemala, el Estado proporciona la garantía y promoción de sus derechos fundamentales. Este compromiso se fundamenta en principios jurídicos y doctrinarios que establecen la obligación de priorizar la atención y protección de los menores frente a cualquier amenaza o vulneración de sus derechos.

Los sistemas de protección social están diseñados para asegurar que todos los niños y adolescentes, independientemente de su origen socioeconómico o geográfico, puedan ejercer plenamente sus derechos.

La comunidad por solidaridad y comprensión intuitiva de las necesidades infantiles, asume un papel activo en la protección social. Sin embargo, la eficacia de estos sistemas puede variar y no siempre depende exclusivamente de la intervención estatal formal. La participación comunitaria es fundamental para proporcionar un entorno seguro y de apoyo que favorezca el desarrollo integral de los niños y adolescentes.



La protección jurídica, en cambio, es responsabilidad directa del Estado, que debe establecer y aplicar políticas públicas en defensa de los derechos del niño. Este tipo de protección se basa en normativas y leyes nacionales e internacionales que garantizan la igualdad de oportunidades para todos los niños, sin discriminación alguna.

La Constitución Política de la República de Guatemala, así como otras leyes y acuerdos gubernamentales, establecen el marco legal para la protección de la niñez y adolescencia. Estos instrumentos legales respaldan la formulación de políticas específicas destinadas a proteger a los niños en aspectos cruciales como la educación, salud, protección frente a la explotación laboral, entre otros.

Guatemala, como signatario de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros convenios internacionales, se compromete a respetar y promover los derechos humanos de los niños y adolescentes.

Estos acuerdos internacionales son fundamentales para orientar las políticas públicas y asegurar que las medidas adoptadas por el Estado cumplan con estándares internacionales de protección y bienestar infantil.

La ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño implica un compromiso formal del gobierno guatemalteco para garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todos los niños.

Además, la legislación nacional, como la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el Código Municipal fortalece a las municipalidades para promover iniciativas locales que fortalezcan el desarrollo integral de la niñez.

La comunidad internacional resulta necesaria en la promoción y defensa de los derechos humanos, incluidos los derechos de la niñez. La Convención sobre los Derechos del Niño es emblemática en este sentido, al establecer un marco legal vinculante que obliga a los Estados parte a adoptar medidas concretas para proteger a los menores de edad.



CAPÍTULO IV

4. La falta de control legal a la obligatoriedad de garantizar cuidados especiales a la niñez y adolescencia abandonada en territorio guatemalteco

A nivel internacional, Guatemala es parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual obliga a los Estados parte a tomar todas las medidas administrativas, sociales y educativas necesarias para proteger a los niños contra toda forma de abandono, negligencia o trato negligente. El país ha ratificado otros tratados y convenciones que refuerzan este compromiso, tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Pese a la existencia de un marco normativo que estipule la protección especial de la niñez y adolescencia, la falta de control legal y la débil implementación de estas normas han resultado en la desprotección efectiva de numerosos menores.

Es de importancia indicar que la ausencia de un sistema riguroso de supervisión y control para garantizar que los cuidados especiales sean proporcionados a estos menores es alarmante.

Esto se manifiesta en la carencia de recursos adecuados, la insuficiencia de programas de apoyo y la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de velar por el bienestar infantil.

4.1. Menores con cuidados especiales

El Estado tiene la obligación ineludible de promover y adoptar las medidas necesarias para la protección integral de la familia, tanto en el ámbito jurídico como social. Esto incluye garantizar a los padres y tutores las condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus obligaciones en relación con la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y la convivencia familiar y comunitaria de todos los niños y adolescentes, especialmente aquellos que requieren cuidados especiales.

“La protección de los menores implica un compromiso más profundo y específico. El Estado debe asegurar que estas medidas contemplen no solo la provisión de recursos adecuados, sino también la creación de entornos seguros y adaptados que permitan el desarrollo pleno y saludable de estos menores. Las políticas públicas deben ser inclusivas y diseñadas para atender las particularidades de cada niño y adolescente garantizando así el respeto a sus derechos fundamentales”.¹⁶

Además, resulta esencial que la familia, la escuela, la comunidad, las autoridades en todos los niveles local, departamental, regional y nacional, los medios de comunicación, las instituciones públicas y privadas, los empleadores, las iglesias y las diversas organizaciones sociales de desarrollo, incluidas aquellas que representan a las mujeres,

¹⁶ Zollo. **Op. Cit.** Pág. 280.

los pueblos indígenas, la niñez, la adolescencia y la juventud, asuman una participación comprometida en la protección y promoción de los derechos de estos menores.

Este compromiso requiere un esfuerzo conjunto de corresponsabilidad social. La concertación, gestión, cabildeo y negociación entre los diferentes actores sociales son fundamentales para la creación de un entorno favorable al desarrollo de los menores con cuidados especiales. Es imperativo establecer mecanismos institucionales permanentes que faciliten la participación, coordinación, intercambio de información, monitoreo y articulación entre las instituciones estatales y las organizaciones de la sociedad civil.

La corresponsabilidad social implica que todos los actores mencionados deben trabajar de manera conjunta y coordinada para asegurar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean respetados y promovidos en todas las esferas de la sociedad. Este esfuerzo conjunto debe reflejarse en políticas públicas coherentes y coordinadas que respondan a las necesidades específicas y claramente definidas de los menores con cuidados especiales.

Las instituciones públicas y privadas, los empleadores y las iglesias también son importantes en la creación de entornos inclusivos y seguros para los menores con cuidados especiales. Su aporte en la formulación, implementación y supervisión de políticas de protección infantil es esencial para asegurar que estos menores puedan desarrollarse en un entorno que respete y promueva sus derechos.

4.2. Abandono de menores

La pobreza es la principal causa del abandono de menores. Las personas en culturas con sistemas de bienestar social pobres y sin capacidad de cuidar a un niño tienen una mayor probabilidad de abandonarlos. Las condiciones políticas como la dificultad en los procedimientos de adopción también pueden contribuir al abandono del niño, así como la carencia de orfanatos, para el resguardo de los niños, niñas y adolescentes a quienes sus padres no pueden apoyar.

Otro motivo bien común del abandono de bebés son los embarazos en la adolescencia. Las adolescentes embarazadas tienen problemas durante y después del nacimiento del niño debido a la angustia psicológica y social. Ello, sin tomar en consideración la edad, los padres pueden abandonar a su hijo debido a que no se encuentran preparados para su crianza. Otros motivos abarcan la no preferencia de género, la apariencia, u otras características propias del niño como las deficiencias físicas.

Por su parte, la educación, la planificación familiar, el apoyo gubernamental, y el apoyo a la maternidad son opciones disponibles para la reducción de dicha problemática. También es de anotarse que las motivaciones pueden ser: la enfermedad mental, la pobreza como causa más frecuente debido a que muchas mujeres se embarazan a temprana edad y no tienen forma alguna de subsistir ni ellas ni sus hijos, y en la mayoría de los casos son desalojadas de sus hogares y al ser vulnerables en las calles, toman la decisión de

abandonar a sus hijos. Además, creen fehacientemente que es por el bienestar del bebe la realización de este acto.

“Históricamente muchas culturas han practicado el abandono de los niños a lo que llaman exposición de infantes. A pesar de que no podrían sobrevivir, la exposición se toma en consideración como una manera de infanticidio, siendo sin lugar a dudas la forma más cruel de exposición al hambre y frío”.¹⁷

De igual manera, han existido casos de negligencia por el confinamiento de niños o bebés, como el caso de abandono de niños. Las normas jurídicas medievales de Europa regulaban el abandono de niños, prescribiendo con frecuencia que la persona que había tomado al niño tenía derecho al servicio del niño como un esclavo. Se ha calculado que a través de las cifras que constan en las diversas instituciones benéficas de la época durante los cuatro siglos que van desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XX llegaron a ser abandonados casi cinco millones de niños en Europa, si contar con los que murieron antes de ingresar en una institución. Para España se estima que fue un mayor número en la etapa de la humanidad.

Por su parte, la recluta y la esclavización de niños y niñas pertenecientes al ejército y en grupos de trabajo sucede como consecuencia de una guerra o peste, cuando muchos menores se quedaron sin padres. Los niños abandonados fueron debidamente tutelados

¹⁷ *Ibíd.* Pág. 291.

por el Estado, las organizaciones militares o religiosas. Cuando esta práctica sucedió en masa, tenía la ventaja de asegurar la solidez y la continuidad de las prácticas tanto culturales como religiosas en la sociedad medieval.

En la actualidad se toma en consideración que el abandono de un niño es un crimen grave en muchas jurisdicciones, debido a que puede ser tomado en consideración un mal en sí mismo, debido al daño directo a los niños y por una serie de preocupaciones por su bienestar en donde el niño pasa a tutela del Estado y a su vez se convierte en una carga.

Muchas jurisdicciones tienen excepciones a las normas jurídicas de abandono en forma de leyes de refugio que tienen que aplicarse a los bebés que se quedan en lugares que están asignados como hospitales.

Las personas que son de escasos recursos económicos no tienen la capacidad de mantener a un niño que son mayormente propensos a abandonarlos. Varios de los Estados del mundo han promovido la aprobación de normas jurídicas para la prevención del alojamiento de los niños después de su abandono. Pero, la legislación nacional es necesaria para protegerlos de ser ubicados nuevamente.

El abandono infantil consiste en el centro de interés de varias narraciones que se conocen. Los motivos mayormente comunes del abandono infantil en la literatura son los oráculos, que indican que el niño causará daños, así como el deseo de una madre por ocultar a su hijo ilegítimo. La pobreza por lo general cuenta como motivación únicamente en el caso

de los niños mayores, que pueden sobrevivir por su cuenta. De hecho, la mayoría de estas personas han crecido en la ignorancia de su auténtica condición social.

Uno de los ejemplos más antiguos del abandono de bebés en la literatura es el caso de Edipo, quien es dejado morir de bebé en las colinas por órdenes de su padre, debido a que el oráculo indicaba que lo matarían al crecer.

Los niños son con frecuencia abandonados con fichas de nacimiento, las cuales llevan a cabo sus actuaciones como mecanismos que aseguran que el niño pueda llegar a ser identificado. Este tema consiste en un elemento principal de la ficción histórica. Desde Edipo, los cuentos griegos y romanos se encuentran llenos de niños expósitos que han escapado de la muerte para reunirse con sus familias, las cuales de manera usual se han ido exponiendo.

Además, los niños que hayan sido albergados por extraños, de manera usual se encuentran identificados. Ello, puede ser reflejado en la práctica generalizada del abandono de los niños en sus distintas culturas. Por otra parte, el motivo continúa a través de la literatura en donde la práctica no se encuentra bien extendida.

Los extraños que recogían a niño eran con frecuencia pastores. Ello, no únicamente le sucedió a Edipo, sino a la vez también a Ciro II y a varias personas. Con frecuencia, el niño es ayudado antes de ser encontrado. Además, el patrón de un niño que permanece con sus padres adoptivos es menos común que el inverso, pero sucede.

Cuando el motivo del abandono es una profecía, el abandono por lo general es instrumental en darle cumplimiento. Las leyendas griegas también incluyeron a Telefo, quien fue profetizado para darle muerte a su tío, siendo su ignorancia relacionada con la paternidad, la derivada de su abandono.

“La vida en la calle no solo los sumerge en una pobreza abrumadora, sino que también los enfrenta a problemas graves de salud, como la malnutrición, infecciones respiratorias y enfermedades de transmisión sexual. En un intento de sobrevivir, muchos de estos menores recurren al robo y al consumo de sustancias adictivas como pegamentos, drogas, alcohol o tabaco, buscando evadir la dura realidad que les toca vivir”.¹⁸

El fenómeno del abandono infantil se origina cuando los responsables legales del menor, ya sean padres, tutores u otras personas encargadas de su custodia, rechazan de manera total y deliberada sus obligaciones parentales, a pesar de tener la capacidad para cumplirlas.

Las causas del abandono infantil en Guatemala son diversas y complejas. Entre ellas la ausencia de uno de los progenitores, sea por encarcelamiento, abandono del hogar, la condición de madre soltera, la juventud de los progenitores o el fallecimiento de uno de los padres. Estas circunstancias constituyen una causa significativa del abandono infantil. Además, las incapacidades físicas o mentales de uno o ambos padres pueden

¹⁸ Dromi. **Op. Cit.** Pág. 224.

imposibilitarles el cuidado adecuado de sus hijos, llevando al abandono. El involucramiento de los padres en conductas como el alcoholismo, la prostitución o la delincuencia afecta gravemente su capacidad para cuidar de sus hijos, resultando en la negligencia y eventual abandono.

La extrema pobreza y la incapacidad de los padres para satisfacer las necesidades básicas de sus hijos es una causa prevaleciente del abandono infantil. Familias numerosas pueden tener dificultades para proporcionar atención y recursos suficientes a cada niño, lo que puede conducir al abandono. La existencia de niños no planificados o no deseados puede llevar al rechazo y abandono por parte de sus padres.

Es responsabilidad del Estado de Guatemala promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia tanto jurídica como socialmente, garantizando que los padres y tutores cuenten con las condiciones adecuadas para cumplir con sus obligaciones en aspectos vitales.

4.3. Obligaciones estatales

Los menores de edad en situación de abandono demandan una atención jurídica y social crítica para garantizar su protección y desarrollo. En virtud de los principios y normas establecidos tanto a nivel nacional como internacional, es imperativo que el Estado y la sociedad adopten medidas contundentes para asegurar que estos menores reciban los cuidados especiales que requieren.

El Estado debe cumplir con sus obligaciones constitucionales y de los tratados internacionales ratificados, asegurando la provisión de un entorno seguro y estable para los menores abandonados. Esto implica la creación y mantenimiento de albergues y hogares de acogida que cumplan con los estándares de seguridad, higiene y bienestar adecuados. Estos centros deben estar bajo la supervisión de personal capacitado, que pueda proporcionar no solo cuidado físico, sino también apoyo emocional y psicológico, asegurando un ambiente que promueva el bienestar integral de los menores.

En términos de salud, el acceso a servicios médicos es fundamental para los menores en situación de abandono. El Estado tiene el deber de garantizar que estos niños y adolescentes reciban atención médica regular, incluyendo evaluaciones de salud, vacunaciones, tratamiento de enfermedades y soporte psicológico.

La atención médica debe ser integral y continua, abarcando tanto las necesidades físicas como mentales y emocionales. A su vez la implementación de sistemas de salud específicos para abordar los problemas comunes en esta población, tales como la malnutrición, infecciones respiratorias y enfermedades de transmisión sexual, asegurando que todos los menores tengan acceso a tratamientos y cuidados necesarios sin discriminación alguna.

La protección jurídica es otro aspecto en la atención a menores en situación de abandono. El Estado debe implementar y reforzar políticas y programas que protejan a estos menores contra el abuso, la explotación y la discriminación. Las autoridades deben estar

capacitadas para intervenir efectivamente en casos de vulneración de derechos y los sistemas de justicia deben ser accesibles y sensibles a las necesidades específicas de estos niños y adolescentes.

La legislación debe ser clara y robusta, proporcionando un marco legal que garantice la protección y el bienestar de los menores y que contemple sanciones adecuadas para quienes vulneren sus derechos.

Es también de gran relevancia el fomento hacia la reintegración familiar y comunitaria, siempre que esto sea posible y seguro para el menor. Los servicios sociales deben trabajar diligentemente para localizar a familiares que puedan proporcionar un entorno seguro y afectuoso.

“En los casos en que esto no sea viable, se debe buscar activamente familias adoptivas adecuadas, asegurando que se realicen todas las evaluaciones necesarias para confirmar que el nuevo entorno será beneficioso para el menor. Este proceso debe ser llevado a cabo con la máxima diligencia, considerando siempre el interés superior del niño”.¹⁹

Cabe mencionar que la sociedad en su conjunto tiene un trabajo activo de gran importancia en la protección y cuidado de los menores que se encuentren en situación de abandono. Organizaciones no gubernamentales, comunidades religiosas, instituciones educativas y

¹⁹ Boswell. **Op. Cit.** Pág. 190.

otras entidades de la sociedad civil deben colaborar para proporcionar apoyo y recursos adicionales.

4.4. Problemática por la falta de control legal a la obligatoriedad de garantizar cuidados especiales a la niñez y adolescencia abandonada en territorio guatemalteco

Es deber del Estado asegurar y mantener a los habitantes de la Nación en el pleno goce de sus derechos y libertades, siendo su obligación el resguardo de la salud física, mental y moral de la niñez y adolescencia, así como también regular la conducta de los adolescentes que transgreden la ley.

Además, es de importancia indicar la necesidad de una transformación profunda de la legislación para proveer a los diversos órganos del Estado y a la sociedad en su conjunto de un cuerpo legal que se encargue de orientar de manera adecuada el comportamiento y acciones en beneficio de este importante sector de la sociedad como lo es la niñez, como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala y los tratados, convenios, pactos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por el país.

El Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: "Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común".

También, es necesario promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia del país, especialmente de aquellos con sus necesidades parciales o bien completamente insatisfechas, así como adecuar la realidad jurídica al desarrollo de la doctrina y normativa de carácter internacional relacionado con la materia.

El Artículo 1 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Objeto de la ley. La presente ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos”.

Por su parte, el Artículo 2 de la anotada norma legal señala: “Definición de niñez y adolescencia. Para los efectos de esta ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad”.

El Estado guatemalteco tiene que respetar los derechos y deberes de los padres o en su caso de las personas que tienen a su cargo al niño, niña o adolescente, de impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño, niña y adolescente ejerza los derechos reconocidos constitucionalmente, así como en los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos de carácter internacional en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala, sin mayores restricciones que las establecidas en la legislación, cuya interpretación no será extensiva.

También, el Artículo 4 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, es deber del Estado que la aplicación de esta Ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las disposiciones generales de esta Ley”.

El interés de la niñez y familia se encuentra regulado en el Artículo 5 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia: “El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de la edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta Ley.

Se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos,

cumplidos dentro del ordenamiento legal. El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia”.

El Artículo 154 del Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Quien abandonare a un niño menor de diez años o a una persona incapaz de valerse por sí misma, que estuviere bajo su cuidado o custodia, será sancionado con prisión de seis meses a tres años.

Si a consecuencia del abandono ocurriere la muerte del abandonado, la sanción será de tres a diez años de prisión. Si sólo se hubiere puesto en peligro la vida del mismo o le hayan producido lesiones, la sanción será de tres meses a cinco años de prisión”.

Una de las herramientas primordiales es la legislación clara. Es una necesidad que las leyes nacionales sean precisas y explícitas en cuanto a las responsabilidades del Estado, las familias y la sociedad en la protección de los menores abandonados. Esto incluye la definición de los derechos específicos de estos niños y adolescentes y las obligaciones concretas de las autoridades competentes. La legislación debe también establecer sanciones adecuadas para el incumplimiento de estas obligaciones, creando un marco legal que no solo proteja a los menores, sino que también disuada la negligencia y el abandono.

El establecimiento de mecanismos de supervisión y monitoreo es otra herramienta crucial. Estos mecanismos deben incluir sistemas de reporte y seguimiento que permitan a las

autoridades identificar rápidamente los casos de abandono y garantizar que los menores reciban la atención necesaria. Las agencias gubernamentales encargadas de la protección infantil deben estar equipadas con las herramientas tecnológicas y los recursos humanos necesarios para llevar a cabo inspecciones regulares en virtud de supervisar el bienestar de los menores en hogares de acogida, albergues y otras instituciones.

Asimismo, la creación de una entidad independiente de auditoría y control puede proporcionar una capa adicional de supervisión. Esta entidad debe tener el mandato de evaluar de manera continua y objetiva la implementación de políticas de protección infantil, así como la capacidad de recomendar mejoras y medidas correctivas. La independencia de esta entidad es crucial para garantizar que sus evaluaciones sean imparciales y basadas en el mejor interés de los menores.

La formación y capacitación continua de los profesionales involucrados en la protección infantil también es esencial. Esto incluye a trabajadores sociales, educadores, profesionales de la salud y personal de las fuerzas del orden. La capacitación debe centrarse en las mejores prácticas internacionales y los estándares de derechos humanos, asegurando que todos los actores estén bien informados y preparados para identificar y responder a las necesidades de los menores abandonados.

La participación de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales es igualmente importante. Estas organizaciones pueden operar en la monitorización y reporte



de casos de abandono, así como en la provisión de servicios complementarios que el Estado pueda no ser capaz de ofrecer de manera adecuada.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La situación actual de la niñez y adolescencia en estado de abandono en Guatemala presenta un desafío que requiere de una respuesta jurídica robusta y coherente. La falta de control legal sobre la obligatoriedad de garantizar cuidados especiales a estos menores constituye una grave omisión que vulnera sus derechos fundamentales, tal como están consagrados en diversos instrumentos normativos nacionales e internacionales.

Guatemala ha adoptado una serie de normas jurídicas destinadas a la protección de los derechos de la niñez y adolescencia. Entre estos se encuentra la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece la obligación del Estado de proteger a los menores de edad, asimismo la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia refuerzan este mandato, estableciendo mecanismos y procedimientos para la protección de los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Lo que se recomienda es dar a conocer la obligación del Estado guatemalteco, como principal garante de los derechos de la niñez y adolescencia, establecer y mantener un sistema eficaz de control y supervisión para asegurar que todos los niños y adolescentes abandonados reciban los cuidados especiales que necesitan. Esto implica la creación de leyes y políticas adecuadas y la asignación de recursos suficientes para su implementación y la capacitación continua de los profesionales involucrados en la protección infantil.





BIBLIOGRAFÍA

- AGUILERA VELASCO, Miguel Alberto. **Teoría general del derecho administrativo**. 3ª. ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 1993.
- ARIÑO ORTIZ, Gaspar. **Aspectos generales del derecho administrativo**. 5ª. ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Depalma, 2006.
- BOSWELL SHERMAN, Angelo. **Niñez y adolescencia**. 2ª. ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Sol, 1988.
- CASTRO ESTRADA, Álvaro de Jesús. **Fundamentos de derecho administrativo**. 4ª. ed. Barcelona, España: Ed. Alfaguara, 1999.
- DELGADILLO GUTIÉRREZ, Luis Humberto. **Compendio de derecho administrativo**. 3ª. ed. Barcelona, España: Ed. Rusell, 2002.
- DROMI CÁCERES, José Antonio. **Peligros por abandono de la niñez**. 2ª. ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Plus Ultra, 2004.
- ESCOLA CUESTA, Héctor Joaquín. **Tratado integral de derecho administrativo**. 3ª. ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Depalma, 2003.
- ESCRICHE, Joaquín. **Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia**. 2ª. ed. París: Ed. Librería Bouret, 1988.
- JUSTO SANCHÉZ, Rafael Alejandro. **Derecho administrativo**. 3ª. ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 1994.
- MOGUEL CABALLERO, Carlos Daniel. **Fundamentos de la administración**. 4ª. ed. México, D.F.: Ed. Trillas, 1995.
- PÉREZ MOREDA, José Vicente. **La infancia**. 4ª. ed. Valencia, España: Ed. Renacimiento, 1992.



TORRES CONDE, Estuardo Andrés. **Protección del Estado a la niñez en peligro.** 5ª. ed. Guatemala Ed. Piedra Santa, 2002.

ZOLLO TREVIÑO, Rocío del Rosario. **La niñez y adolescencia abandonada y en peligro.** 3ª. ed. Madrid, España: Ed. Harris, 1999.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.